



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0959-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de marzo de 2018, entre otros, se aprueba 05 plazas para contratación directa de personal de confianza y directivo, bajo el régimen laboral especial CAS, de acuerdo al anexo adjunto, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y Art. 28175, Ley Marco del Empleo Público, las cuales serán contratadas a propuesta de la Alta Dirección, para lo cual se dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones inmediatas que requiere el caso para la creación de las referidas plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Oficio N° 0682-2018-OGRH/J, manifiesta que la Dirección General de Recursos Público del MEF con fecha 04 de mayo de 2018 comunica que han sido aprobadas y creadas los registros de las plazas CAS en el AIRHSP para la realización del concurso público, así como las plazas de cargos de confianza 000364, 000365, 000366, 000367 y 000368;

Que el Rector, con el Oficio N° 0525-2018-UNHEVAL-R, solicita se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, disponiendo que, a partir de la fecha, el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Plaza 000366), plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), queda comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J y designando, a partir de la fecha, a la CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto (plaza 000366), comprendida en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para cuya ejecución la citada profesional deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones o renunciar a la plaza que viene ocupando actualmente, con la finalidad de no incurrir en infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que, a partir de la fecha, el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (Plaza 000366), plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), queda comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la CPC CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, en el cargo de confianza de **Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto** (plaza 000366), comprendida en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para cuya ejecución la citada profesional deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones o renunciar a la plaza que viene ocupando actualmente, con la finalidad de no incurrir en infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, procedan conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DOPyP
OGRH
URPyC-UEyC
File
Archivo